

15 de marzo de 2021

Federación Uruguaya de Básquetbol
Comisión de Reglamento y Elegibilidad (CRE)

CONSULTA 4/ 2021

11 de marzo de 2021

La comisión directiva de IDS Olivol Mundial solicita por la presente se nos informe cuál es la situación reglamentaria sobre los derechos federativos del jugador:

Damián Ezequiel Tintorelli
DNI 29157051

Fichado por nuestra institución en agosto del pasado 2020.

Y dando consentimiento al club Trouville para jugar la liga próxima pasada.

Entendiendo de nuestra parte correspondería aplicar el Art 16 del Reglamento de Legibilidad y Traslaciones de Jugadores.

C.R.E. únicamente se expide sobre las consultas formuladas por el interesado sin verificar la veracidad o no de los datos aportados por el mismo; los errores u omisiones en dicha infamación serán de exclusiva responsabilidad del consultante.

RESPUESTA:

Venidas las presentes actuaciones promovidas por IDS Olivol Mundial quien consulta sobre la situación del player Damian Ezequiel Tintorelli quien fuera fichado por primera vez por esta Institución en agosto 2020, corresponde informar lo siguiente:

Conforme al art. 16 del Reglamento de Elegibilidad y Transferencia de jugadores, señala que los Clubes que inscriban jugadores extranjeros por vez primera para jugar en torneos organizados por la FUBB y revisten en el formulario con un mínimo de 5 partidos consecutivos o alternados, el club adquiere los derechos federativos pudiendo solo jugar para dicho Club que los registro, en el Campeonato en que participa por primera vez con su Club y en los demás campeonatos siguientes de la misma Divisional y Divisionales que se disputen en el periodo intermedio. Asimismo, establece la posibilidad de jugar en otro club en dicho periodo, pero con el expreso consentimiento del Club que posee los derechos federativos. Transcribimos la disposición que regula la situación objeto de la consulta:

Art. 16.- Los Clubes que inscriban a jugadores extranjeros por primera vez para jugar los torneos de la FUBB, y siempre que los mismos hayan 7 sido incluidos en los formularios correspondientes un mínimo de cinco partidos consecutivos o alternados, adquirirán sobre ellos un derecho federativo con el siguiente alcance: sólo podrán jugar para el Club que los registró, en el Campeonato en que participa por primera vez con su Club , en los dos campeonatos siguientes de la misma Divisional, y en todos los campeonatos de otras divisionales que se disputen en el período intermedio. La limitación es sin perjuicio de la posibilidad de jugar en otros Clubes con el consentimiento del Club que tiene los derechos.

En consecuencia, todo Club que quiera utilizar al jugador Damian Tintorelli, deberá contar con la autorización expresa de ISD Olivol Mundial durante el tiempo que éste cuente con los derechos federativos.

Comisión de Reglamento y Elegibilidad

Dr. Andrés Calderón

Dr. Esc. Joaquin Vieira da Cunha

Dr. Julio Bartaburu